

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 123

Viernes 31 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de "Acondicionamiento de la red de caminos principales y saneamiento de la zona de Fuente Olmedo (Valladolid)".

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesetas con cuatro céntimos (652.449,04 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en la Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 24 de junio de 1963, a las trece treinta (13,30) horas ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen

incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de trece mil cuarenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (13.048,98 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 20 de junio de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 18 de mayo de 1963.—El director (ilegible).

1.754—1.238

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Empresas y Actividades Turísticas en el Ministerio de Información y Turismo, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Con fecha 27 de abril de 1963, el Director General de Comercio Interior me comunica lo siguiente:

"Oído el parecer del Sindicato del Metal y de diversas Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como el de expertos de la industria y del comercio de damasquinados, esta Dirección General ha tenido a bien modificar su Resolución, fecha 20 de marzo último, referente a esta materia, en la forma que sigue:

1.º Las etiquetas que se adhieran a los objetos a que se refiere el número primero de la citada Resolución contendrán las siguientes menciones:

A) DAMASQUINADOS - INCRUSTACION. Ptas... (la cifra del precio), únicamente para los trabajos de artesanía manual, realizados según fórmula tradicional con oro y plata, sobre acero dulce, cualquiera que sea en España la localidad de procedencia.

B) IMITACION DAMASQUINADO. Pesetas... (la cifra del precio) a todos aquellos artículos que han sido decorados y conformados a base de diseños o modelos propios de los

damasquinados, mediante estampación por métodos mecánicos, aun cuando sean elaborados en oro y plata.

2.º Se concede de plazo hasta el primero de junio próximo para que los establecimientos afectados puedan proveerse de las etiquetas y efectuar las rotulaciones correspondientes.

3.º Queda sin efecto el número 3.º de la Resolución de 20 de marzo último que se modifica por la presente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 21 de mayo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.780

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

El Decreto de 6 de julio de 1961, modificado por el de 27 de diciembre de 1962, ordena la renovación del Censo Electoral General de Residentes mayores de edad y de Vecinos cabezas de familia, con referencia a 31 de diciembre de 1962.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1963, dicta normas para efectuar dicha renovación del Censo Electoral, en las cuales se detallan las funciones siguientes que corresponde realizar a las Juntas del Censo Electoral:

a) El día 1 de junio de 1963 el delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística remitirá a los presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral las listas provisionales para su exposición al público y admisión por la Junta de las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores.

En el escrito de reclamación, se manifestará el error padecido y la rectificación que se solicita, acompañando las pruebas que acrediten el derecho.

La residencia se justificará con certificación referida al padrón o empadronamiento municipal de habitantes; la edad y el fallecimiento, con certificado del Registro Civil, y los errores, mediante comparecencia por escrito ante el presidente de la Junta, avalada por dos vecinos cabezas de familia residentes en el término.

La exposición al público será en los sitios de costumbre, durante las horas de ocho a veintiuna, y se le dará la máxima difusión por bando, pren-

sa, radio u otros medios usuales en la localidad.

Se fijan las siguientes fechas de 1963 para exposición y admisión de reclamaciones:

Para los Municipios inferiores a 2.000 habitantes de derecho, según el censo de 1960, cuatro días, del 4 al 7 de junio.

Para los Municipios de 2.001 hasta 20.000 habitantes, siete días, del 4 al 10 de junio.

Para los Municipios de 20.001 hasta 100.000 habitantes, diez días, del 4 al 15 de junio.

Para los restantes Municipios, doce días, del 4 al 15 de junio.

Para los Municipios de Madrid y Barcelona, quince días, del 4 al 18 de junio.

b) Terminado el período de exposición las Juntas Municipales remitirán inmediatamente al delegado provincial de Estadística las listas de las secciones que no hayan sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el presidente y secretario.

Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre cada una de éstas, acordado en sesión de la Junta Municipal, se remitirán a la presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral tres días después, como máximo, de terminar el período de exposición en cada localidad. Este plazo será de cinco días para las poblaciones superiores a 100.000 habitantes de derecho.

Dentro de estos mismos plazos las Juntas Municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

c) La Junta Provincial del Censo Electoral se reunirá en sesión pública el día 4 de julio próximo, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia en el plazo de tres días después de terminar la sesión de la Junta

Esta Presidencia encarece de todas las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia, el más exacto cumplimiento de las funciones que les corresponde realizar en orden a la renovación del Censo Electoral General de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

Valladolid, 30 de mayo de 1963.—El presidente, Angel Cano Sainz de Trápaga.

1.827

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don José Manuel Moreno Truán, como delegado de la Compañía General de Carbones, S. A., la devolución de una fianza de 7.476 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario del concurso para el suministro de carbón de hulla, con destino al mantenimiento de las calderas industriales del Matadero, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 22 de mayo de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

1.731—1.239

Por el presente anuncio y el edicto correspondiente, se hace saber que se encuentran expuestas al público, junto con sus justificantes y los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en día 27 de los corrientes, por plazo de quince días, las siguientes cuentas, todas ellas referidas al ejercicio económico de 1962:

De Administración del Patrimonio municipal.

De Presupuesto Ordinario.

De Presupuesto Especial de Urbanismo.

Durante dicho período de tiempo y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, contra las mencionadas cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y número 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 28 de mayo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.783

Por el presente anuncio y el edicto correspondiente, se hace saber que se encuentra expuesta al público, una vez dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión cele-

brada el día 27 de los corrientes, la cuenta del Servicio Municipalizado de Aguas, referida al ejercicio de 1962, durante el plazo de quince días.

Durante dicho período de tiempo y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, contra la mencionada cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, número 2 del artículo 80 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y número 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Valladolid, 28 de mayo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.784

MATAPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para atender al pago de instalación de bocas de riego y ampliación del material del servicio contra incendios, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 25 de mayo de 1963. El alcalde, Desiderio González.

1.745—1.240

MEDINA DEL CAMPO

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para optar, con el carácter de urgencia, a las subastas para los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

Segunda subasta de 925 cargas de ramaje, equivalentes a 100 metros cúbicos, obtenidos en los trabajos de clara olivación, llevada a cabo en el monte "Las Navas", de estos Propios, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas.

Primera subasta de 22 pinos, troceados en trozos de un metro, que han sido derribados para estudios xilométricos, y los que cubican 7,458 metros cúbicos de madera, 2,545 de leña y 8,339 de ramaje, en el tipo de cuatro mil trescientas doce pesetas con diez céntimos.

Primera subasta de 69 pinos, que es necesario apeaar para la limpieza de cortafuegos, en el monte "El Al-

to", de estos Propios, y los cuales cubican 45,901 metros cúbicos de madera, 18,442 metros cúbicos de leña y 40,929 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas.

La apertura de plicas, se llevará a efecto en el siguiente día y hora de las once, las doce y las trece, respectivamente y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos correspondientes.

Medina del Campo, 28 de mayo de 1963.—El alcalde, José-Andrés Coca Ortiz.

1.787—1.241

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 333 de 1961, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, para exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas causadas en expresada causa a las que ha sido condenada a su pago el penado Leocadio Jiménez Caravaca, y en providencia del día de la fecha, he acordado sacar en pública subasta y término ocho días los siguientes bienes embargados, siendo la subasta por tercera vez.

Un automóvil, marca "Fiat", matrícula GR 3895, de color negro y bastante usado, en estado de funcionamiento, el cual ha sido tasado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día veinticuatro del próximo mes de junio, a las doce horas.

Segunda. La subasta es por tercera vez y se celebrará sin sujeción tipo.

Tercera. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores haber depositado previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura algu-

na, y si se ofreciese postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. El automóvil se encuentra depositado en poder de su propietario, el cual tiene su domicilio en Madrid, Plaza de Coimbra, número 15.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.785—1.242

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don José María Recio Aguado y de doña Amalia y doña Felisa Pascual Navarro, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, se sigue expediente de información de dominio a fin de que se declare que los mismos son propietarios de la finca número 5 de la calle de Portugalete, de esta ciudad, y que tiene una extensión superficial real de 165 metros con 38 decímetros cuadrados, cuya finca en la actualidad se describe así:

"Casa en Valladolid, en la Plazuela de Portugalete, número 5, que se compone de piso bajo, principal, solana y dos cocheras o almacenes, una de ellas bajo el piso principal y que formaba antes parte de la casa número 7 de la Plazuela de la Libertad, hoy de Onésimo Redondo, número 4, de la que se agregó y agrupó por colindancia a la presente, de manera que la superficie de la finca es igual en todos sus pisos actualmente. Tiene la casa hoy, según errónea determinación del título que se transcribe y consiguientemente de su inscripción registral, una superficie de 43 metros 40 decímetros cuadrados, y linda por su derecha, entrando, con casa que fue de Juana Cuesta, hoy de don José Pascual Matías, y por su izquierda y espalda, con casa y corral de herederos de Felisa Navarro, hoy la mencionada casa número 4 de la calle de Onésimo de Redondo, propiedad de doña Amalia y doña Felisa Pascual Navarro".

La adquirieron los solicitantes por compra a don Eustasio Matallana

Pescador en escritura pública de 8 de octubre de 1930, ante el notario que fue de esta ciudad don Rafael Serrano y Serrano.

Y por el presente edicto se cita a referido transmitente don Eustasio Matallana Pescador, hoy con domicilio ignorado, y a las personas también ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

1.794—1.243

TORDESILLAS

Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo de apelación, tramitado en este Juzgado con el número uno de los del corriente año, seguido entre partes, de la una, como demandante apelante, don Máximo Gallego Samaniego, representado por el procurador señor Castellanos Rodríguez, y de la otra, como demandado-apelado, don Francisco Hidalgo Negro, mayor de edad, comerciante, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio en Sevilla, Mercado de Heliópolis, tienda 3.^a, número 1, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Tordesillas, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de esta villa, habiendo entendido de los presentes autos en apelación de juicio de cognición, procedente del Juzgado Comarcal, seguidos a instancia de don Máximo Gallego Samaniego, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mota del Marqués (Valladolid), defendido por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego y representado por el procurador don Vicente Castellanos Rodríguez, contra don Francisco Hidalgo Negro, mayor de edad, comerciante, vecino de Sevilla y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo de estimar y estimo en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado Comarcal, dictada en los presentes autos en fecha 22 de enero de 1963, y en su consecuencia estimando la competencia de

esta jurisdicción, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Hidalgo Negro, a pagar al demandante don Máximo Gallego Samaniego, la cantidad de nueve mil setecientas ochenta y seis pesetas de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, sin que ambos conceptos puedan exceder de diez mil pesetas, con expresa imposición al demandado de las costas de primera instancia y sin hacer condena en costas por lo que a esta segunda instancia se refiere. Estese a lo que se acuerde y téngase por hecha la advertencia contenida en el último considerando de la presente resolución. Una vez firme la presente, devuelvanse los autos principales al Juzgado Comarcal, con testimonio de esta sentencia para ejecución de lo acordado. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, será notificada en forma legal, de no solicitarse en plazo la notificación personal definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.

Y para su notificación en forma al apelado-demandado rebelde y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la villa de Tordesillas, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Pablo Burgos de Andrés.—El secretario (ilegible).

1.826—1.244

ANUNCIOS OFICIALES

VALORIA LA BUENA

Don José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, capital de distrito.

Hago saber, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Félix Vallejo Vaca, para acreditar su adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Esgueva, para riego de dos fincas de su propiedad al pago del «Amulladero», del término de Olmos de Esgueva, señalándose como volumen de agua aprovechable el de tres litros y medio por segundo.

Valoria la Buena, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José R. Nestar.

1.770—1.245

VALORIA LA BUENA

Don José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, capital de distrito.

Hago saber, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Miguel Vallejo Pérez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Esgueva, para riego de dos fincas de su propiedad a los pagos de «Prado Coto» y «Santa María», del término de Olmos de Esgueva, señalándose como volumen de agua aprovechable el de seis litros por segundo.

Valoria la Buena, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José R. Nestar.

1.779—1.246

Región Aérea Atlántica

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

EXPEDIENTE NÚMERO 0-5-3-7-63

El día 26 de junio, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de combustible de calefacción, temporada 1963-64, para las plazas de

Valladolid, carbón y leña.

León, carbón y leña.

Burgos, carbón y leña.

Santiago, carbón y leña.

Por un importe total de 422.000,00 pesetas para carbón, 90.370,50 pesetas para leña calefacción y 36.629,00 pesetas para leña de guardias y cantones.

Pudiéndose hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios

Valladolid, 27 de mayo de 1963.—El secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto.

1.798—1.247